



DECRETO N°

2946

TEMUCO,

30 JUN 2026

VISTOS

1.-Las Normas contenidas en el Decreto Ley N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales y sus modificaciones.

2.-La Ordenanza Municipal N°002 de fecha 24 de diciembre de 1993, agregando a continuación del numeral 13, el Art. 14: Expendio de comida rápida al paso en carro o food truck instalado en sitio privado, sin consumo en el lugar.

3.- La Ordenanza Municipal N°004 de fecha 28 de octubre de 2024, que modifica N°15 del Art. 14, estableciendo el valor por semestre o fracción a 1.5 UTM.

4.-Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidad.

CONSIDERANDO

1.-Formulario solicitud permiso Food Truck en terreno privado.

2.-Fotocopia de Cédula de identidad.

3.-Declaracion jurada de actividades.

4.-Contrato de arriendo de la razón social SOC. EL BAJON DE LAS DELICIAS SPA.

5.-Certificado de Informaciones Previas emitido por la Dirección de Obras de la Municipalidad de Temuco

6.-Certificado de declaración de instalación SEC

7.-Detalle de Boleta de compañía general de electricidad S.A (CGE) de la propiedad donde se instalará carro Food Truck.

8.-Acta de visita en terreno realizadas por personal del Departamento de Desarrollo Económico.

9.-Resolución Sanitaria emitida por la Secretaria Regional Ministerial de la de Salud Región de la Araucanía.

DECRETO:

1.- Autorícese el permiso transitorio por actividad lucrativa de expendio de comida rápida al paso en carro o food truck instalado en sitio privado (no autoriza desplazamiento) al contribuyente que se indica a continuación, durante el segundo semestre año 2026:

N°	RAZÓN SOCIAL	RUT	DIRECCIÓN
1	SOC. EL BAJON DE LAS DELICIAS SPA.	78.398.154-8	LAS DELICIAS N°441

2.-El asignado individualizado deberán pagar el giro respectivo que autorice el ejercicio de la actividad económica.

3.-El Departamento de Rentas y Patentes perteneciente a la Dirección de Administración y Finanzas, procederá a enrolar y girar los derechos correspondientes a 1.5 UTM semestral.

4.-La Dirección de Desarrollo Comunitario, a través del Dpto. Desarrollo Económico, le corresponderá velar por lo señalado en el presente decreto.

3323529

5.-Antes de finalizar el plazo semestral, el contribuyente antes señalado deberá acudir a las Oficina del Departamento de Desarrollo Económico, con el objetivo de renovar el permiso transitorio y pueda continuar efectuando actividad lucrativa de expendio de comida rápida en la dirección antes señalada.

6.-Comuníquese el presente decreto a la contribuyente mediante personal del Departamento de Desarrollo Económico.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MTM/JBE/RPM/mmr

DISTRIBUCION:

- Rentas Municipales
- Tesorería Municipal.
- Dirección de Desarrollo Comunitario.
- Departamento Desarrollo Económico.
- Dirección de Seguridad Ciudadana.
- Oficina de Partes



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE

